



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los

Enero

veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **JORGE ELIEZER**

GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal número ocho - quinientos nueve – novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció

personalmente, **JOHN MCCORMICK ALBARRACÍN**, varón, extranjero, mayor de edad, casado,

ingeniero, con carné de residente permanente N° E-8-114573, con oficinas ubicadas en Calle Colombia,

calle 42, PH Rocamar, Planta Baja, Bella Vista, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación

de la Sociedad **RESERVA SAN JOSÉ, S.A.**, persona jurídica autónoma, debidamente inscrita al Folio

ciento cincuenta y cinco millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta (155719980) de la

sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, con oficinas en calle Colombia, con

calle 42, PH Rocamar, planta baja, Bella Vista, Ciudad de Panamá, distrito de Panamá, provincia de

Panamá, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal de la empresa promotora del Proyecto

“Bosques de San Pablo-Etapa I” Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer

constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo

expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo Trescientos

ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y

seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o

coacción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que sobre la finca tres cero cuatro uno tres cinco

nueve cuatro (30413594), con código de ubicación seis mil dos (6002), con una superficie de 17 ha 6127

m², propiedad de la sociedad **RESERVA SAN JOSÉ, S.A.**, se llevará a cabo el proyecto **“Bosques de**

San Pablo-Etapa I”, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se

ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y

no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección

ambiental regulados en el artículo VEINTITRÉS (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO

VEINTITRÉS (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el

Capítulo SEGUNDO (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley Número CUARENTA Y UNO (41) de uno (1)

de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) modificado en algunos artículos por el Decreto

Ejecutivo 36 del 3 de junio del 2019.



Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)-

Leída como lo fue esta declaración en presencia de los testigos instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, mujer, mayor de edad, casada , panameña, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número dos – ochenta y cuatro – doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número seis – cuarenta y siete – mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

John McCormick A.
JOHN McCORMICK ALBARRACÍN

Alicia Del Rosario De Clarke
ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

Yipsa Avila De Bennett
YIPSA AVILA DE BURNETT

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero
LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH



NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ